



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 115-2023-A-MDSS

San Sebastián, 05 de abril del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** La Opinión Legal N° 176-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 29 de marzo del 2023, Informe N° 92-GP-MDS-2023-MAAV, de fecha 22 de marzo del 2023, Informe N°001-2023-SGPMI-MDSS, de fecha 21 de marzo del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el referido Sistema como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, el numeral 6 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF, establece que el Órgano Resolutivo del Sector realiza el seguimiento de las inversiones en fase de Ejecución; asimismo, conforma y preside el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector;



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, los Lineamiento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones, establece que; el Comité facilita la coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, y a su vez forma parte del SSI del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Está orientado a mejorar los mecanismos e instancias de coordinación entre los actores directamente involucrados en la toma de decisiones y la ejecución de inversiones en las entidades para una adecuada gestión de las inversiones, así como para alcanzar mejores resultados en la ejecución de las mismas;



Que, el punto VI sobre disposiciones de la conformación y funcionamiento del comité; precisa que; "La conformación del Comité se realiza mediante resolución ministerial en el Sector, resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respectivamente, y en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos y el Fuero Militar Policial, la conformación se efectúa mediante la resolución o acto resolutivo previsto en su respectivo Reglamento de Organización y Funciones;"



Que, el Comité debe de contar con un Reglamento Interno, el cual se elabora sobre la base de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, los lineamientos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas: establece que Son miembros del Comité los responsables de los órganos directamente involucrados en el desarrollo de las inversiones. El Comité debe estar conformado al menos por:

- El OR.
- El responsable de la OPMI.
- El responsable de cada UEI.
- El responsable del área de abastecimiento o la que haga sus veces.
- El responsable del área de presupuesto o la que haga sus veces.



Que, asimismo, de ser necesario para la entidad, el Comité podrá estar integrado por otros funcionarios responsables de otros órganos o unidades orgánicas relacionadas con la ejecución de inversiones. La OPMI actúa como Secretaría Técnica del Comité;

Que, mediante Informe N° 001-2023-SGPMI-MDSS, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones – CSI y aprobación de su reglamento, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VICEPRESIDENTE:** GERENTE MUNICIPAL

**SECRETARIO TÉCNICO:** SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES –OPMI

**INTEGRANTES** : GERENTE DE ASUNTOS LEGALES.  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.  
GERENTE DE PROYECTOS.  
SUB GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



4

- SUB GERENTE DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.
- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
- GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS.
- SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO.



Que, mediante Informe N° 92-GP-MDS-2023-MAAV, de fecha 22 de marzo del 2023, la Gerencia de Proyectos, solicita la emisión de acto resolutivo conformando el Comité de Seguimiento de Inversiones – CSI y aprobación de su reglamento;



Que, mediante Opinión Legal N° 176-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 29 de marzo del 2023, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la aprobación del respectivo reglamento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en virtud a lo establecido en el artículo 45° inciso 45.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF63.01, de la siguiente manera:



**PRESIDENTE:** ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VICEPRESIDENTE:** GERENTE MUNICIPAL.

**SECRETARIO TÉCNICO:** SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – OPMI.

- INTEGRANTES**
- : GERENTE DE ASUNTOS LEGALES. ✓
  - GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. ✓
  - GERENTE DE PROYECTOS. ✓
  - SUB GERENTE DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA. ✓
  - SUB GERENTE DE EXPEDIENTES TÉCNICOS. ✓
  - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN. ✓
  - GERENTE DE INFRAESTRUCTURA. ✓
  - GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL. ✓
  - GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO. ✓
  - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. ✓
  - GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. ✓
  - OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS. ✓
  - SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO. ✓



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que consta de 14 artículos y una (01) Disposición Complementaria, el cual es parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la notificación del presente acto resolutivo para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



C.c.  
Gerencia Municipal  
Archivo  
Comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nunez Castro  
SECRETARIO GENERAL

San Sebastián

Comprometidos contigo



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"